

**Denominación Línea de ayuda 2.**

Dotación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la potenciación del enoturismo en el territorio.

|               |        |            |   |                    |              |
|---------------|--------|------------|---|--------------------|--------------|
| <b>Código</b> | OG1PP2 | <b>ITI</b> | 1 | <b>Presupuesto</b> | 118.401,80 € |
|---------------|--------|------------|---|--------------------|--------------|

**Proyectos elegibles.**

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Actuaciones previas de catalogación de los caminos rurales, y diseño de rutas.
- b) Dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público que favorezcan el desarrollo de turismo enológico, centro de recepción, de visitantes, centros de interpretación, equipamiento museológico, y equipamientos básicos para las rutas.
- c) Recuperación y restauración de infraestructuras y equipamiento del patrimonio cultural y natural mediante la puesta en valor del a través del sector turístico enológico.
- d) Implantación de rutas enológicas, adecuación de caminos rurales y puesta en valor de vías verdes.
- e) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de rutas enológicas, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.

**Condiciones de elegibilidad de los proyectos.**

- Las iniciativas serán de carácter productivo o no productivo.
- Las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la cual no formará parte gasto elegible y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género y más concretamente en:
  - La creación de espacios de encuentro (jornadas/encuentros...) entre las mujeres empresarias y trabajadoras del sector del enoturismo.
  - La visibilización del papel y la aportación de las mujeres en el sector del enoturismo.
  - La creación de espacios para la conciliación de la vida laboral y familiar que favorezcan la participación de las mujeres empresarias y trabajadoras del sector del enoturismo en condiciones de igualdad a los hombres.
  - La formación para el empoderamiento de las mujeres del sector del enoturismo.
  - Talleres formativos dirigidos a las mujeres empresarias y mujeres trabajadoras del sector del enoturismo.
  - Sensibilización en género y/o corresponsabilidad.
- Las inversiones desarrolladas en esta línea de actividad contendrán la inclusión de medidas de eficiencia energética y de lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:
  - a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
  - b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;
- f) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

### **Personas beneficiarias elegibles.**

Las administraciones públicas locales del territorio y empresas públicas de ámbito local cuando promuevan proyectos en el ámbito de sus competencias.

### **Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.**

### **Gastos elegibles.**

Para el caso de las inversiones, serán elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, entre otros:

- a) Creación y mejora de caminos rurales, al llevarse a cabo en el marco de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz
- b) Construcción, rehabilitación, reforma, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- c) La compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipos hasta el valor de mercado del producto, incluidos los programas informáticos, mobiliario e instalaciones, y señalética hasta el valor de mercado del producto.
- d) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución.
- e) Las inversiones intangibles ligadas al desarrollo del proyecto.
- f) Gastos derivados de la catalogación de los caminos rurales, y diseño de rutas, entre otros: gastos de personal, asistencias técnicas, o servicios relacionados con la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de las actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital.

Igualmente, tendrán la consideración de gastos elegibles, siempre que estén directamente vinculados con la realización del proyecto subvencionado, aquellos gastos correspondientes a material fungible, material de reprografía, material de talleres, publicidad y propaganda, publicaciones y aquellos otros que correspondan con la ejecución de la inversión elegible.

### **Gastos no elegibles.**

No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.

### **Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.**

- El 90% del gasto total elegible.



- En el caso de considerarse alguna acción productiva será del 75%. La ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013.
- Cuantía máxima de ayuda: 118.401,80 €
- Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros.